



Municipalidad Distrital
Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa

ACUERDO MUNICIPAL N° 082 - 2011-MDCGAL

TACNA, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, **26 DE AGOSTO DEL AÑO 2011.**

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de agosto, continuada el 23 de agosto del año 2011, de conformidad al Art. 10, Inc. 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el regidor MARIANO TICONA AMONES formula el pedido: "Que el Presidente del Concejo pase a Comisión Especial de Procesos Disciplinarios"

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción; dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a su ordenamiento jurídico.

Estando, al pedido del regidor MARIANO TICONA AMONES, que el Presidente del Concejo Municipal sea sometido a Proceso Disciplinario.

Que, el Art. 84 Inc. C) del Reglamento Interno del Concejo, señala que la Comisión Especial de Procesos Disciplinarios *"es la encargada de calificar las denuncias que le sean remitidas sobre las cuales debe pronunciarse teniendo en cuenta la gradualidad de la falta cometida por los miembros del concejo en el ejercicio de sus funciones y/u omisión de la función edil y proponer al pleno del concejo la sanción a aplicarse de acuerdo al código de ética"*.

Puesto en consideración del pleno del Concejo Municipal, para su debate y análisis, habiendo deliberado ampliamente se somete a votación el pedido efectuado por el regidor Mariano Ticona Amones, siendo el pronunciamiento del Concejo Municipal 6 votos a favor (regidores Jorge Adalberto Paredes Mansilla, Mariano Ticona Amones, Freddy Javier Huashualdo Huanacuni, Rogelio Ccallomamani Ccallomamani, Juan Alberto Seminario Machuca y William Velásquez Chipana), 3 votos en contra (regidores Pedro Raúl Rospigliosi Maldonado, Licetty Madeleyne Tica Mendoza y Nohemy Lisbhet Nina Coarite). Por lo que el pedido es APROBADO POR MAYORIA.

Conforme al Art. 84 Inc. C), última parte del RIC y estando al pedido del regidor Mariano Ticona Amones, se conforma la Comisión Especial de Procesos Disciplinarios para que investiguen los hechos denunciados, siendo la propuesta para que la integren y según voto nominal quedo conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE	: Reg. Freddy Javier Huashualdo Huanacuni.
SECRETARIO	: Reg. Rogelio Ccallomamani Ccallomamani.
VOCAL	: Reg. William Velásquez Chipana.

De conformidad con la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Reglamento Interno de Concejo Art. 84 Inc. c) y con el voto mayoritario del Concejo Municipal, se expide el siguiente:





Municipalidad Distrital
Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa

ACUERDO MUNICIPAL N° 082 - 2011-MDCGAL



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PEDIDO DEL REGIDOR MARIANO TICONA AMONES, que el Presidente del Concejo Municipal sea sometido a Proceso Disciplinario.

ARTICULO SEGUNDO: CONFORMAR la Comisión Especial de Procesos Disciplinarios para el caso del Presidente del Concejo Municipal, quedando conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE	: Reg. Freddy Javier Huashualdo Huanacuni.
SECRETARIO	: Reg. Rogelio Ccallomamani Ccallomamani.
VOCAL	: Reg. William Velásquez Chipana.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el Acuerdo Municipal a los integrantes de la presente Comisión Especial de Procesos Disciplinarios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
Abog. Santiago F. Curi Velasquez
ALCALDE